



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0589-14-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de abril del 2015, notifiqué la providencia que antecede al director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), mediante boleta enviada a los correos electrónicos dirección_juridica@arch.gob.ec; sandra_bosquez@arch.gob.ec y monica_cushicondor@arch.gob.ec. El 04 de mayo del 2015, notifiqué la providencia que antecede al gerente general de Pardaliservices S.A., mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 132; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 018; al director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1850 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito; a los jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio entregado en sus despachos No. 099-15-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.-

Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

